



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SPIN UPV 2025

Preámbulo

La UPV tiene una larga trayectoria en el apoyo al surgimiento de startups desde su comunidad de estudiantes, docentes e investigadores, mediante formación, mentorización e incubación en un espacio coworking. La creación de Empresas Basadas en Conocimiento (EBC), también denominadas spin-offs, en las que hay transferencia de derechos de propiedad intelectual e industrial de la UPV, en ocasiones con la participación accionarial de la propia UPV, forma parte de esta trayectoria. Con el objetivo de seguir acelerando esta dinámica de creación de empresas, se creó en 2020 un programa piloto, **SPIN UPV**, que se sigue desarrollando en 2025, para impulsar la transferencia de los resultados de investigación y crear tejido económico basado en conocimiento. Asimismo, la UPV ha ido acercando al programa a personas con experiencia en desarrollo de negocio dispuestas a implicarse en los procesos de creación de estas empresas, que ha denominado "ProCEOs".

1. Objetivo

SPIN UPV es un programa cuyo objetivo es impulsar la transferencia de conocimiento a través de la constitución y arranque de empresas spin-off, desarrollando para ello diversas acciones de soporte:

- selección de resultados con potencial,
- formación a los investigadores sobre el desarrollo de una empresa tecnológica,
- aportación al equipo de promotor de personas con perfil de desarrollo de negocio,
- promoción de mentalidad con orientación a mercado, y
- financiación de los proyectos para la validación técnica y de mercado, acelerando el proceso de constitución de la empresa.

SPIN UPV es un programa concebido y desarrollado en el marco de UPV-innovación.

2. Actuaciones y calendario previsto

SPIN UPV 2025 comprende diversas acciones que se desarrollarán a lo largo del año:

- Presentación del SPIN UPV 2025 (31 de enero de 2025).
- Inscripción de investigadores interesados e identificación de resultados de investigación existentes y potencialmente transferibles vía spin off (abierto hasta 20 de febrero de 2025).
- Evento kick-off de motivación y presentación de investigadores y ProCEOs (24 de febrero de 2025).



- Formación emprendedora de los investigadores (del 4 al 13 de marzo de 2025).
- Reuniones entre investigadores y ProCEOS. Matching entre ambos con el objetivo de identificar el mejor perfil que pueda impulsar la empresa.
- Reunión de seguimiento mid-term (5 de junio de 2025).
- Sesión informativa sobre el ecosistema emprendedor (2 de octubre de 2025).
- Ayudas SPIN UPV 2025 a la financiación de proyectos de validación técnica y de mercado, mediante convocatoria abierta permanentemente hasta 31 de octubre de 2025, con tres cortes para resoluciones parciales.
- Demo Day (fecha tentativa 4 de diciembre de 2025).

Además del calendario cerrado del programa, se dará apoyo a proyectos que fuera de este calendario quieran sumarse a la iniciativa.

3. Participación

Podrán participar en **SPIN UPV** equipos encabezados por investigadores UPV que cumplan los siguientes requisitos:

- Que cuenten con inventores o autores de propiedad intelectual o industrial (IPR) de la UPV, registrada o en previsión de registro, de la cual la UPV disponga de, al menos un 50% de titularidad y que pueda transferirse a terceros para su explotación.
- Que cuenten con personas (preferentemente personal pre o postdoctoral) implicadas en el IPR y que pudieran incorporarse al proyecto empresarial.

Para participar se deberá formalizar una inscripción en el siguiente [formulario](#), con fecha **límite 20 de febrero de 2025** si se desea participar en las sesiones de formación. Se deberá estar logado en UPVNET y tras enviar el formulario, aparecerá un mensaje de confirmación. La inscripción conlleva la aceptación de todas las bases de **SPIN UPV 2025**.

4. Programa formativo.

El programa formativo se desarrollará entre los meses de febrero y marzo de 2025 de acuerdo con los siguientes bloques de contenido:

- Sesión 1 (4 de marzo de 2025). Aspectos normativos y societarios en spin-offs.
- Sesión 2 (6 de marzo de 2025). Modelo de negocio, Metodología Lean CANVAS y Plan de negocio.
- Sesión 3 (11 de marzo de 2025). Valorización y Validación. De los resultados de I+D a la innovación.
- Sesión 4 (13 de marzo de 2025). Financiación pública y privada.

El programa formativo podrá coordinarse con iniciativas similares con las que se llegase a un acuerdo.



5. Matching con ProCEOs.

SPIN UPV incluirá la posibilidad de proporcionar a los investigadores personas que ayuden a preparar un proyecto empresarial y puedan asumir el rol de CEO y desarrollo de negocio inicial de la empresa, conformando junto con los investigadores el equipo promotor. Estos perfiles se han denominado ProCEOs por su rol de arrancador/impulsor del proyecto. Se trata de personas con experiencia en desarrollo de negocio, dirección comercial y dirección de negocio en sectores próximos a los proyectos SPIN UPV. No se trata de un consultor externo cuyos servicios se subcontratan para la puesta en marcha del proyecto. El ProCEO debe tener/mostrar voluntad e intencionalidad de ser parte del equipo promotor, seguramente siendo incorporado como socio de la empresa que comparte el riesgo y la incertidumbre del proyecto empresarial, como si de otro socio promotor se tratara. Será necesario contar con esta figura para poder acceder a financiación de SPIN UPV.

Se desarrollará un proceso de *matching* por el cual cada equipo promotor podrá tener reuniones con uno o más ProCEOs con el objetivo de que se produzca un *match*.

Caso que no se encontrara el perfil más adecuado, se cuenta con la posibilidad de apoyar la búsqueda de otros perfiles.

Desde el equipo **SPIN UPV** se dará apoyo para facilitar las relaciones entre los investigadores y los ProCEOs, y que estén claras y alineadas las expectativas de las partes.

Para ello, al inicio, se propiciará una dinámica de reuniones con los siguientes objetivos:

- Entender la tecnología y discutir el roadmap hasta su validación.
- Generar hipótesis de mercado objetivo y modelos de negocio.
- Plantear roles de arranque necesarios y compromisos a asumir por cada una de las partes.
- Generar hipótesis de financiación propia y ajena (pública o privada).

Cuando resulte necesario, se mediará y se arbitrará en los desacuerdos.

Adicionalmente, se facilitará *mentoring* especializado en configuración societaria y desarrollo de negocio en los casos que lo soliciten.

6. Financiación de proyectos. Convocatoria de Ayudas SPIN UPV 2025

6.1. Objetivo

La finalidad de las **Ayudas SPIN UPV** es apoyar actividades de exploración del mercado y de confección del plan de negocio, así como avanzar en el desarrollo técnico de un producto o servicio, subiendo su posición en la escala TRL.

Las Ayudas **SPIN UPV 2025** contemplan dos líneas:

- a) Línea 1: Elaboración del plan de negocio en máximo 6 meses.
- b) Línea 2: Desarrollo técnico, a realizar en máximo 12 meses.

Las resoluciones de la convocatoria se publicarán en la página web de UPV-innovación



(innovación.upv.es).

6.2. Financiación

La dotación máxima total de las ayudas del programa es de 235.000€, con la siguiente distribución por líneas:

- **Línea 1:** hasta 7 ayudas de hasta 5.000€ por proyecto.
- **Línea 2:** hasta 5 ayudas de hasta 40.000€ por proyecto.

No se podrá participar en la convocatoria de Ayudas si ya se ha iniciado la tramitación de aprobación de la EBC, mediante la presentación de la [Solicitud de Comunicación de Proyecto Empresarial](#).

6.3. Conceptos susceptibles de financiación

Los conceptos susceptibles de financiación, para la ejecución de la **Línea 1** serán:

- a) Gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios y otros servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la elaboración del plan de empresa y obtener financiación para el mismo.
- b) Viajes y dietas del equipo promotor directamente relacionados la elaboración del plan de negocio.
- c) Adquisición de información de mercado.
- d) Otros gastos relacionados directamente con la finalidad del proyecto.

Los conceptos susceptibles de financiación, para la ejecución de la **Línea 2** serán:

- a) Personal contratado o becado con cargo a la acción, por la UPV.
- b) Equipamiento para la construcción de prototipo.
- c) Material fungible.
- d) Gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios y otros servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al desarrollo técnico del producto o servicio.
- e) Otros gastos relacionados directamente con la finalidad del proyecto, que tengan la aprobación del Equipo SPIN-OFF.

No serán subvencionables en ninguna de las líneas los siguientes conceptos:

- a) Gastos de co-financiación de patentes.
- b) Retribuciones de personal permanente o vinculado estatutariamente a la UPV.
- c) Material inventariable, salvo que se vaya a utilizar en la construcción de un prototipo, y material de uso exclusivamente administrativo y de oficina.
- d) Gastos de publicaciones o suscripciones a revistas científicas.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada uno para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la **Memoria** de solicitud.



6.4. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de un formulario Forms de Microsoft. Se deberá estar iniciado sesión en UPVNET y tras enviar el formulario, aparecerá un mensaje de confirmación. En caso de que un mismo solicitante presentase más de una propuesta a la misma Línea, sólo se considerará la última presentada. No se aceptarán solicitudes presentadas por otra vía.

Para la **Línea 1**, el formulario de solicitud está accesible en el siguiente [enlace](#). Junto con los datos administrativos, se deberá incorporar un documento suscrito por el equipo promotor, y la persona que va a desempeñar el papel de desarrollo de negocio (ProCEO) al menos en las etapas iniciales (puede ser equipo de más de una persona) según el modelo incluido en el **Anexo**.

Para la **Línea 2** el formulario de solicitud está accesible en el siguiente [enlace](#) y deberá presentarla un investigador UPV que pueda asumir la gestión económica de la ayuda, según la normativa UPV al efecto. Junto a los datos administrativos, se incorporará una [Memoria](#) en formato PDF con el proyecto de desarrollo tecnológico para el que se solicita financiación incluyendo los apartados indicados en dicha plantilla y una extensión máxima de 8 páginas. Igualmente, se deberá incluir con la solicitud un [Plan de Empresa](#), atendiendo a los criterios de evaluación del punto 6.5, con el contenido indicado en dicha plantilla y una extensión máxima de 20 páginas (hasta el punto 6 de la plantilla), más las tablas del análisis económico-financiero.

No se someterán a evaluación para ninguna de las dos líneas, aquellos proyectos sobre los que no están determinados los derechos de la UPV sobre los resultados.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2025, efectuándose cortes parciales para evaluación de lo presentado hasta el 15 de marzo, el 30 de junio y el 31 de octubre. Los solicitantes visualizarán una confirmación del envío del formulario tras la finalización del mismo.

6.5. Evaluación y resolución de las solicitudes

La evaluación de cumplimiento de requisitos de las solicitudes de la Línea 1 la realizará el equipo técnico de SPIN-OFF de la UPV.

La concesión de ayudas de la **Línea 1** a las solicitudes que cumplan los requisitos hasta que el presupuesto de dicha Línea sea agotado, será resuelta por el Vicerrector de Innovación y Transferencia y publicada en la página web del programa. En el caso en que hubiera más propuestas elegibles que presupuesto disponible la asignación de la ayuda se realizará por antigüedad de la Comunicación de Resultado.

La decisión sobre la financiación de la **Línea 2** la tomará una Comisión de Evaluación designada por el Vicerrector de Innovación y Transferencia y formada por 5 miembros, entre



personas con experiencia en incubación, aceleración y emprendimiento. Se levantará Acta del acuerdo alcanzado de la Comisión de Evaluación.

El Jefe del Servicio i2T o persona de su unidad en quien delegue actuará de secretario de la comisión y preparará sus sesiones.

Recibirán ayudas de la **Línea 2** las propuestas que hayan alcanzado al menos el **50%** de la puntuación obtenible en cada uno de los criterios de evaluación 1 a 4 indicados a continuación:

1. Interés del proyecto empresarial (25%). Se valorará:
 - a) La identificación de un problema o necesidad a solucionar.
 - b) Mercado potencial.
 - c) Situación de la competencia.
 - d) El modelo de negocio pretendido y las previsiones de retorno.
 - e) Identificación de las necesidades regulatorias a atender.
 - f) Identificación de necesidades de financiación.
 - g) La estrategia sobre el IPR.
2. Capacidad del equipo (25%). Se valorará:
 - a) La complementariedad del equipo en cuanto a perfiles técnicos y de desarrollo de negocio y la previsión de vinculación a la empresa spin-off.
 - b) La previsión de colaboradores/socios potenciales.
 - c) Participación en formación emprendedora.
3. Calidad de la propuesta de desarrollo técnico (25%). Se valorará:
 - a) La claridad del objetivo técnico.
 - b) La comprensión de los pasos a dar para llegar a TRL 9.
 - c) La especificación de hitos técnicos.
 - d) La gestión del proyecto a través de un programa de trabajo con tareas y esfuerzos asociados.
 - e) La justificación del presupuesto que se solicita.
4. Presentación oral de la propuesta (25%) ante el comité de selección.
 - a) La estructura.
 - b) La comunicación.
 - c) La congruencia con el proyecto del desarrollo técnico.

La resolución de las ayudas se publicará en la página web del Programa tras la deliberación de la comisión de evaluación y será notificada a los solicitantes. Los beneficiarios deberán aceptar las condiciones de las ayudas. No se establecerá procedimiento de reclamación.

6.6. Ejecución

Los proyectos que reciban financiación de la **Línea 1** tendrán una duración máxima de 6 meses a partir de la resolución de concesión.



Los que reciban financiación de la **Línea 2** tendrán una duración máxima de 12 meses a partir de la resolución de concesión.

El equipo de **SPIN UPV** hará seguimiento y acompañamiento de los proyectos aprobados. Se podrán realizar libremente modificaciones en las partidas de gasto, siempre y cuando dichas modificaciones sean inferiores al 20% del presupuesto. Las modificaciones por importes superiores, así como las solicitudes de prórroga, deberán solicitarse incluyendo un informe de justificación de la modificación y serán aprobadas, en su caso, por el Vicerrector de Innovación y Transferencia.

6.7. Pago y justificación de las ayudas

Las ayudas de la **Línea 1** serán dispuestas en una Clave Específica en la orgánica del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia y los gastos serán atendidos desde la misma. El pago a los ProCEO, si lo hubiera, se realizará a la entrega del informe de ejecución y elaboración del plan de empresa. Las ayudas de la **Línea 2** serán puestas a disposición del/de la solicitante o, en su caso, en un miembro del equipo promotor que pueda asumir la responsabilidad económica en una Clave Específica. Previamente, si el proyecto lo requiriese, deberá contar con la conformidad del Comité de Ética.

A la finalización del periodo de ejecución, los responsables del proyecto deberán entregar un informe de la actividad realizada incluyendo la justificación de los gastos incurridos y el documento de Plan de Empresa en el caso de la Línea 1, y presentarlo en una reunión con el Equipo SPIN-OFF. El informe podrá ser aceptado sin salvedades, aceptado con salvedades que deberán ser resueltas en un plazo indicado por el Equipo SPIN-OFF o rechazado. Los fondos no gastados deberán ser reembolsados.

7. Privacidad y protección de datos personales

Los datos personales aportados por los participantes se incorporarán a ficheros bajo responsabilidad de la UPV.

Los datos personales proporcionados por los equipos promotores se tratarán de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, con la finalidad de gestionar su participación en el programa.

En el marco de SPIN UPV se llevarán a cabo grabaciones de imagen y audio de las actividades para los fines del programa. La participación en SPIN UPV implica el consentimiento a dichas grabaciones. Igualmente, con la inscripción, los participantes de SPIN UPV autorizan expresamente publicar en la sección de SPIN UPV de la web de UPV-innovación el título del proyecto, el nombre de los integrantes del equipo promotor, así como el párrafo-resumen ejecutivo. Asimismo, autorizan a elaborar materiales de apoyo para la difusión de los proyectos ante los ProCEOs, los cuales podrán ser utilizados para tal fin y sin

consentimiento previo de los promotores siempre y cuando no excedan del contenido que se proporcione en la solicitud de inscripción del proyecto.

8. Gestión del programa SPIN UPV

El programa está gestionado por el Equipo SPIN OFF de UPV Innovación, que está formado por Amparo Mateu y Fernando Conesa, del Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia (I2T), María Márquez, Julián Talón, María José Ramírez Sellens y Daniel Martínez de IDEAS UPV e Irene Jiménez, de la Fundación CPI. Las comunicaciones al equipo pueden dirigirse a irjimar@upv.es.

En Valencia, a fecha de firma

Firmado por SALVADOR COLL ARNAU - DNI
***2365** - Cargo: Vicerrector de
innovación y transferencia - 20/01/2025
09:22:38

Salvador Coll Arnau
Vicerrector de Innovación y Transferencia de la Universitat Politècnica de València



ANEXO

ACUERDO DE INTENCIONES DEL EQUIPO PROMOTOR DE SPIN-OFF

Valencia, a fecha de firma.

<relación de personas> (Investigadores) y <nombre ProCEO> (ProCEO) tienen interés en explorar la posibilidad de establecer un proyecto empresarial (Proyecto Spin-off) alrededor de la tecnología <especificar brevemente> desarrollada en la UPV por [algunas de] dichas personas.

Hasta que la empresa quede constituida Investigadores y ProCEO acuerdan lo siguiente:

1. Colaborar lealmente en la preparación del Proyecto de Spin-off, lo cual conlleva:
 - 1.1. La elaboración de un Plan de Negocio, que deberá identificar los derechos de propiedad intelectual/industrial de la UPV a explotar.
 - 1.2. La prospección del mercado de la futura empresa, sondeando a posibles clientes y prescriptores.
 - 1.3. La prospección de fuentes de financiación, públicas y privadas.
 - 1.4. Conseguir un equipo cohesionado alrededor del proyecto.
 - 1.5. Dotar al proyecto del asesoramiento y soporte legal necesario para la creación y primeros pasos de la empresa.
 - 1.6. Establecer la relación con la UPV en el marco de su normativa de creación de empresas basadas en resultados de investigación y del Programa SPIN UPV 2025.
2. <nombre> (el ProCEO), como parte del Equipo Promotor, desarrollará la función de liderar la preparación del Proyecto de Spin-off, lo cual conlleva:
 - 2.1. Reunir regularmente al Equipo Promotor para avanzar en la elaboración del Plan de Empresa.
 - 2.2. Acometer, con el apoyo del resto del Equipo Promotor, la prospección de mercado y fuentes de financiación, incluyendo la preparación de presentaciones del proyecto empresarial.
 - 2.3. Negociar el contrato de transferencia de tecnología con el Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia (i2T) de la UPV y liderar el establecimiento de un Pacto entre los Socios y unos estatutos para la empresa.
 - 2.4. Incorporar, si fuera necesario, otras personas al proyecto empresarial, incluyendo asesores al mismo.
 - 2.5. Informar a equipo de SPIN UPV del progreso de la preparación del Proyecto de Spin-off, en particular del cumplimiento de los hitos referidos más abajo.

El cumplimiento de estas funciones será condición para el pago de la ayuda de la Línea 1 de la convocatoria SPIN UPV 2025.

3. Se estima que la preparación del Proyecto de Spin-off tendrá una duración máxima de 25 semanas y tendrá los siguientes hitos, que deberán ser notificados al equipo SPIN UPV:



- 3.1. Formulación del Modelo de Negocio: Semana 8.
- 3.2. Redacción del Plan de Empresa: Semana 16.
- 3.3. Comunicación a UPV del Proyecto de Spin-Off: Semana 20.
- 3.4. Texto acordado de contrato de transferencia, pacto de socios y estatutos: Semana 25.

En el caso de que vaya a ser participada por la UPV, los pasos hasta la constitución de la empresa requerirán la aprobación de la spin-off por los órganos de gobierno de la UPV y los trámites de notaría y registro, que podrán llevar 12 semanas adicionales.

4. La colaboración del ProCEO conllevará un pago a su favor de xxx euros + IVA, y no podrá superar los 5.000€. Siendo el objetivo la constitución de la spin-off, el 30% del importe se pagará como bono en el caso de constitución de la empresa.
5. El ProCEO participará preferentemente como socio promotor de la spin-off en las condiciones que libremente pacte con el resto de socios, y con la fórmula que sea acordada entre los promotores.
6. El Equipo Promotor acuerda mantener confidencial la información intercambiada para el propósito de este acuerdo y, a excepción de los servicios i2T e IDEAS de la UPV o asesores contratados bajo confidencialidad, no podrá revelarse a terceras partes sin el consentimiento del resto de los miembros de dicho Equipo, salvo que fuera conocida de forma legal por otros medios.
7. Las personas que se incorporasen al Equipo Promotor con posterioridad a la firma del presente acuerdo deberán adherirse al mismo de forma expresa.

Firmado por los miembros del equipo promotor